

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA****SUBASTA URGENTE**

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a bajas de bajas de la de los proyectos del plan general de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17,800 al 19,800 de la carretera de Vilademat a Palafrugell, cuyo presupuesto asciende a 14.327,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Angelmo Clavé, número 25, el día 25 del mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 5 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—2658

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de la vega y pueblo de Carrio, perteneciente al Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), contra las avenidas del río Nalón.

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. David Aguirre Fernández, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto aprobado por la Superiori-

dad y en los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, por la cantidad de 64.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.867,49 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como de notificación al interesado.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1935. El Delegado, P. A., Roberto González de Agustini.

S—1284

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de encauzamiento del río Nonaya, en Salas, provincia de Oviedo,

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Nicanor Noval Hevia, vecino de Pola de Siero, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto aprobado por la Superioridad y en los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 44.000, siendo el presupuesto de contrata de 54.160,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como de notificación al interesado.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1935. El Delegado, P. A., Roberto González de Agustini.

S—

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO****COMISION GESTORA**

Hasta las trece horas del día 1.º de Noviembre próximo se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, y durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal De Cádavo, carretera de Lugo a Fonsagrada, a Cerezal, en la de Madrid a La Coruña, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 124.910,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y siendo la fianza provisional de 6.245,53.

La subasta se celebrará a la hora de las once del día 2 de Noviembre próximo, en el Salón de sesiones de esta Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o del Vocal de aquella en quien se sirva delegar.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y presupuesto reformado

estarán de manifiesto en la referida Sección de Fomento de esta Diputación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegrada con un sello provincial de dos pesetas y firmadas por el interesado o mandatario con poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Diputación D. Ildefonso Fernández Vivero.

Una vez aprobada la subasta, y hecha la adjudicación definitiva, será requerido el rematante para que dentro de diez días constituya en la Depositaria de esta Diputación la fianza definitiva consistente en 12.491,06 pesetas.

A la terminación de la contrata, el Director facultativo practicará por cuenta del contratista la liquidación de las obras, extendiendo la correspondiente certificación total, sin perjuicio de las parciales que considere oportunas durante la ejecución de las obras, y el importe de la cantidad líquida que resulte de estos documentos será abonada al contratista en la siguiente forma:

Por la Diputación, en metálico, pesetas 104.000, salvo la baja de subasta, y por el Ayuntamiento de Beceerreá en prestación personal y materiales, 20.910,57 pesetas, con la misma salvedad.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal De Cádavo, carretera de Lugo a Fonsagrada, a Cerezal, en la de Madrid a La Coruña, trozo segundo, con arreglo a lo que determinan los citados documentos, y en el plazo que señalan, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y no en guarismos).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 3 de Octubre de 1935.—El Presidente, José Cobreros.—El Secretario, Antonio Millán.

S—2657

**COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar a subasta la construcción de un edificio escuela en la barriada de la Libertad, de esta ciudad, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la Casa Consistorial, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado, al tipo en baja 221.634,48 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, que en unión de los planos y pliegos de condiciones está de

manifiesto en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en días laborables.

Las proposiciones, formuladas conforme al modelo que se inserta al final, irán extendidas en papel timbrado de clase sexta, con un sello municipal de dos pesetas, firmadas por los proponentes o quienes los representen con poder declarado bastante por un Oficial Letrado de este Ayuntamiento, y se entregarán en la Secretaría municipal de nueve y media de la mañana a las doce, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", bajo sobre cerrado que dirá: "Proposición a la subasta para la construcción de un Grupo escolar en S'Hort Nou".

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, importante 11.083,22 pesetas, que habrá de constituir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado español o de este Ayuntamiento.

Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio del remate para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liza entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses.

Para el pago del precio de las obras al contratista, se expedirán por el Arquitecto Director de las mismas las oportunas liquidaciones trimestrales, conforme se determina en el pliego de condiciones de la subasta.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, anuncios, honorarios notariales, derechos reales, etcétera.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos con los obreros, seguros de accidentes, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

Palma, 1.º de Octubre de 1935.—El Alcalde Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ... (dos apellidos), vecino de..., habitante en ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" día... y en el "Boletín Oficial" de la provincia número ... y de las condiciones, presupuesto y planos, etc., que han de regir en la construcción de un edificio escuela en la barriada de la Libertad, de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría

que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las establecidas por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

S—2656

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina la regla primera de la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA DE MADRID del 10) y con arreglo a las normas establecidas en los decretos de 23 de Octubre de 1934 y 24 de Enero de 1935 y Orden de 12 de Febrero de 1935, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad entre cursillistas de 1933, las Escuelas siguientes vacantes en esta provincia:

#### PARA MAESTRO

Localidad, Benillup; Ayuntamiento de idem; clase de la Escuela, mixta; habitantes, 115.

Localidad, Marnes; Ayuntamiento, Lliber; clase de la Escuela, mixta; habitantes, 130.

#### PARA MAESTRA

Ninguna.

La elección tendrá lugar el domingo día 13 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el local de esta Sección administrativa (López Torregrosa, 1, 2.º), debiendo concurrir los interesados personalmente o delegando a otra persona, en la forma determinada en la Orden de 23 de Octubre de 1934.

Alicante, 3 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—741

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

En armonía con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 21 de Enero último y con lo ordenado por la Ilma. Dirección general en 11 del corriente, se nombró, en 27 del actual, a D. Enrique Sobral Mellid, declarado incompatible en la Escuela de Leiro, del Ayuntamiento de Miño, para la de Picaños, en Santiago, con censo idéntico a la que regentaba.

La Coruña, 30 de Septiembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—743

En armonía con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 21 de Enero último y con lo ordenado por la Ilma. Dirección general en 17 de Septiembre de este año, se nombran con fecha de ayer a D. Serafin de Haro Coello y doña Josefa Soutelo Vázquez, declarados incompatibles en las Escuelas de Camariñas, del Ayuntamiento del mismo nombre, para la de Avio y Susana-Marrozos,

respectivamente, en el Ayuntamiento de Santiago, con Censo inferior a las que regentaban.

La Coruña, 1.º de Octubre de 1935.

El Jefe de la Sección, M. Garrido.

P—746

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.652, de pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de Octubre de 1919, a favor de D. José Lorca Macia, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid y "La Provincia", de Huelva, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, J. González Duque de Heredia.

X—4817

### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdía, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Godofredo Gimeno Alcoy, Notario que era de Villarreal y anteriormente de Manuel y Adzaneta, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para garantizar el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 1.º de Octubre de 1935.—El Decano, Juan Costas.

X—4812

### ANGLO-SOUTH AMERICAN BANK LIMITED

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 2.884, comprensivo de pesetas 10.500 nominales (diez mil quinientas), Deuda amortizable, 5 por 100, 1920/31, extendido por esta Sucursal con fecha 8 de Marzo de 1933, a nombre de D. Ramón Ortiz Rivero, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción

de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el original, y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—Anglo South American Bank Limited (ilegible).

X-4818

## FIAT HISPANIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 del mes de Octubre corriente, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Paseo de Ramón y Cajal, número 23, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Reforma de Estatutos.

Segundo. Nombramiento, en su caso, de Administrador a Consejero Delegado.

Madrid, 4 de Octubre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Prast.

X-4820

## COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general ordinaria de señores accionistas.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria con objeto de dar cuenta del 53 ejercicio social correspondiente al año 1934.

El acto se efectuará el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar cincuenta o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente cincuenta acciones podrán reunirse y confiar la representación englobada de éstas, cincuenta a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán depositarse en los puntos que se indicarán las acciones o resguardos de depósitos nominativos y en que conste la numeración de las mismas, expedidos por Bancos adscritos al Consorcio Bancario.

Los depósitos se efectuarán:

En Barcelona, en el domicilio social.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

También se admitirán en París:

En la Banque de l'Union Parisienne, 6 y 8, Boulevard Haussmann.

En el Crédit Lyonnais, 16, Boulevard des Italiens.

En la Banque Lazard Frères et Cie, 5, rue Pillet Will, y

En el Banco Español, en París, 16, rue de la Chaussée d'Antin.

Se admitirán los depósitos en Barcelona, hasta las doce de la mañana del día 26, y en Madrid, Bilbao y París, hasta la misma hora del día 24.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poder y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 5 de Octubre de 1935.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

X-4824

## SALINERA ESPAÑOLA

Balance del ejercicio 1934-35 cerrado en 30 de Junio de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja .....	3.494,68
Mobiliario .....	5.607,97
Repuestos .....	67.549,82
Acciones .....	484.000,00
Material fijo y móvil.....	625.606,68
Fincas de la Sociedad....	7.169.141,13
Sucursales (deudoras)....	671.592,01
Sales .....	752.775,00
Cuentas corrientes (deudoras) .....	515.803,74
Cuentas transitorias.....	30.434,32
Valores en cartera.....	1.816.779,29
	<hr/>
	12.142.784,64
Depósitos en garantía....	50.000,00
	<hr/>
	12.192.784,64

## PASIVO

Capital .....	4.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.727.582,39
Dividendos activos.....	290,00
Obligaciones hipotecarias .....	3.058.000,00
Cuentas corrientes (acreedoras) .....	1.744.771,47
Cuentas transitorias (acreedoras) .....	7.988,90
Pérdidas y ganancias....	104.151,88
	<hr/>
	12.142.784,64
Depósitos en garantía....	50.000,00
	<hr/>
	12.192.784,64

El Secretario sustituto, J. Lago.—  
Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
X-4822

## SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES

Concurso para una estación de clasificación de piedras.

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y de sus Reglamentos, actualmente en vigor, se abre por la Sociedad Metropolitana de Construcción, cuyo domicilio social está en Madrid, Paseo de Recoletos, número 37, un concurso para el suministro de una estación de clasificación de piedras, destinada a los trabajos de

terminación de la primera dársena del puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Esta estación de clasificación, de construcción metálica, será suficiente para clasificar, a razón de 70 toneladas por hora, materiales pedregosos de 0 a 50 kilogramos, en forma tal, que pueda separar los materiales que pesen más de un kilogramo de aquellos otros que, por su tamaño o calidad, no alcancen este peso, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y planos que constituyen, con el presente anuncio, la documentación del concurso.

Dichos documentos están a la disposición de los señores concursantes, para que puedan ser consultados por ellos, en el domicilio de la mencionada Sociedad, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

En el mismo lugar, y durante las citadas horas, podrán, igualmente, obtenerse todas cuantas explicaciones se soliciten con respecto al suministro de la estación objeto del presente concurso.

Las proposiciones deberán remitirse al domicilio social de la referida Sociedad, cuya dirección se reseña más arriba, antes del día 25 del corriente mes, a las once de la mañana.

Estas proposiciones deberán enviarse bajo sobre cerrado y lacrado y llevarán la siguiente inscripción:

“Proposición para una estación de clasificación en Tenerife”, y la firma del proponente, cuyo sobre se meterá en otro sin lacrar, dirigido a la Sociedad Metropolitana de Construcción, Paseo de Recoletos, 37, Madrid.

La apertura de estos pliegos tendrá lugar, igualmente, en dicho domicilio social, el día 25 de Octubre actual, a las once de la mañana, en presencia de un Notario.

A estas proposiciones deberán acompañarse los siguientes documentos:

1) Planos y nota descriptiva precisando el funcionamiento de la instalación y detallando los principales elementos que la integran.

2) Presupuesto general detallado, indicando el peso de los diversos materiales a emplear en este suministro.

3) Una lista en la que figuren las instalaciones de este género llevadas a cabo por el proponente, con indicación del año en que se efectuaron y la importancia de las mismas. Certificados expedidos por los clientes, acreditativos del resultado de dichas instalaciones, en aquellos casos en que se pueda obtener, podrán igualmente unirse a la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse C. i. f. Santa Cruz de Tenerife (no incluido el montaje), indicando el plazo de entrega, el cual deberá cumplirse estrictamente. Siendo urgente la instalación de la referida estación clasificadora, los concursantes habrán de indicar, igualmente, el más corto plazo en que podrían efectuar este suministro.

Asimismo deberá constar en las propuestas el plazo de garantía que se fije para este material.

Las condiciones de pago previstas, serán las siguientes:

25 por 100 al pasar el pedido.

25 por 100 a la llegada a Tenerife.

25 por 100 dos meses después de la llegada.

25 por 100 cuatro meses después de la llegada.

Los señores concursantes deberán precisar si aceptan estas condiciones de pago y, en caso contrario, reseñarán en el pliego de proposiciones su contraoferta.

La Sociedad Metropolitana de Construcción, tendrá presente para esta adjudicación, las indicaciones hechas en el presente anuncio, así como las características y el plazo de entrega que se fiale cada concursante. Se reserva el derecho de elegir libremente el proveedor y, en caso necesario, de declarar desierto el presente concurso.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—Sociedad Metropolitana de Construcción (ilegibles). X—4834

**COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA**

*Balance del ejercicio social 1934-35 cerrado en 30 de Junio de 1935.*

ACTIVO		PESETAS
Accionistas .....	1.500.000,00	
Depósitos en garantía.....	70.000,00	
Propiedades de la Compañía .....	695.565,41	
Material fijo y móvil.....	197.885,17	
Obras extraordinarias.....	1.818.341,78	
Mobiliario .....	15.542,92	
<i>Pérdidas y ganancias, a saber.</i>		
Saldo en 30 Junio de 1934 .....	1.171.865,48	
Pérdida en ejercicio 1934-35...	1.792,31	
	1.173.157,79	
Cuentas corrientes.....	145.363,51	
Cuentas varias.....	1.012.680,32	
	<u>6.627.936,90</u>	
PASIVO		
Capital .....	3.000.000,00	
Acreedores por depósitos en garantía.....	70.000,00	
Cuentas varias.....	3.557.936,90	
	<u>6.627.936,90</u>	

El Secretario sustituto, Manuel Mora. Visto bueno: el Presidente (ilegible). X—4821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA**

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Procurador D. José Vargas Pérez, en representación de D. Andrés Vicente Gallardo Porcuna, y después de D. Luis Izquierdo Carvajal, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre cobro de pesetas, se saca a segunda subasta la siguiente finca, propia del ejecutado:  
Un cortijo denominado Pachena, en

el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, provincia de Jaén, compuesto de varias parcelas de tierra calma, con una extensión superficial de 351 hectáreas, 38 áreas y 89 centiáreas, que equivalen a 615 fanegas y seis celemines del marco de Calatrava con casa de labor, encontrándose inscrita en los Registros de la Propiedad de Andújar y Martos.

La subasta se celebrará con las formalidades de ley en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Andújar el día 4 de Noviembre próximo, a las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta; la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa judicial, en dinero o en cualquiera de los signos admisibles el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. El rematante viene obligado a consignar en el plazo de ocho días el valor por que le sea adjudicada la finca que es objeto de venta, con la responsabilidad inherente al no lo efectuare.

Cuarta. La subasta se convoca sin suplir previamente la falta de títulos por renuncia del actor, sin perjuicio de traerlos o completarlos, si preciso fuere.

Quinta. El adjudicatario recibirá la finca con la obligación de pagar el crédito preferente que pesa sobre la finca a favor del Banco Hipotecario y a terceros en dichos créditos las cantidades que haya desembolsado por razón del mismo y costas causadas en procedimientos judiciales seguidos por cuenta del Banco.

De la cifra de adjudicación que se obtenga en la subasta, habrá de deducirse el importe de las cantidades correspondientes a los conceptos mencionados, y la diferencia se abonará.

Sexta. Los títulos existentes de las fincas, o sean las certificaciones del Registro tenidas como suficientes, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas quieran examinarlas, entendiéndose que todo licitador las acepta, no pudiendo exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para todo lo no especialmente previsto, se estará a las normas de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Baena a 4 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, J. Rabadán.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez. X—4823

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juz-

gado número 8, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Productos José María Pujadas, S. A., contra don Tomás Roig, se expide el presente como aclaración a los edictos insertos en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Diario de Barcelona", de fechas 26, 12 y 17 de Septiembre próximo pasado, a fin de hacer constar que la subasta acordada será por tercera vez y sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once, quedando, por tanto, anulada la condición penúltima de dichos edictos, y dándose por reproducido en lo menester todo lo demás consignado en dichos edictos. Barcelona, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. Climo Cabrero. X—4831

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en auto de fecha de ayer, dictado en el juicio ejecutivo promovido por D. Santiago Costa Gota, contra don Pedro Rafols Trabal, se expide el presente edicto adicional o complementario del que se expidió en 24 de Agosto último, y que aparece inserto en la "Gaceta de Madrid" número 248, correspondiente al día 5 del actual mes de Septiembre y en sus páginas 63 y 64, bajo la indicación X—4387; a los solos efectos de hacer constar que la subasta en el mismo señalada para el día 30 del corriente mes de Septiembre, se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, debiendo extenderse reproducidos cuantos otros particulares se hacen constar en los edictos anteriores, por haberse alterado tan sólo el día fijado para el remate. Barcelona, 26 de Septiembre de 1935. El Secretario, Miguel Serrano. X—4829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. José Pellicer y Llimona contra la Sociedad Valentín Enrich, en Comandita, por el presente, se sacan a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

A) Un establecimiento industrial, sito en la ciudad de Sabadell, con fachada a las calles de Roca y de San Vicente, con las que forma esquina; contiene diversas construcciones, cubiertos y patios; mide en junto 2.656 metros 32 decímetros, de los que son edificables 2.167 metros, y el resto es



terreno vial; y linda: por la izquierda, entrando u Oeste, con la calle de San Vicente; por la espalda, Norte, con propiedad de los Sucesores de Jaime Pibernat; por la derecha, Este, parte con predio de Ramón Cruell y parte con casa de D. Valentín Enrich, que más adelante se describirá, y al frente, Sur, con la calle de Roca. Dentro de dicho edificio se halla la siguiente maquinaria que se comprendió en la hipoteca, lo mismo que todas las máquinas y muebles que en lo sucesivo se instalaren de un modo permanente en dicho local: Tres calderas grandes de tintorería, 21 barcas para tintes, los hogares, una máquina desgrasadora, una máquina de lavar y las calderas.

B) Una casa sita en la barriada de San Vicente de Junqueras, antiguo Municipio de San Pedro de Tarrasa, agregado hoy a la ciudad de Sabadell, calle llamada de Domingo Borrás, señalada de número 16; consta de bajos y un piso, con un pequeño patio detrás, sin que resulte de los títulos su medida superficial; linda: por la derecha, saliendo, Norte, con casa de la Sociedad de Invalidez y Fomento de la Industria, de Sabadell; por la izquierda, Sur, con predio de dicha Sociedad, que ocupa Ramón Bugarolas; por la espalda, Este, con predio de Eudaldo Tura; y al frente u Oeste, con la calle citada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas por la finca señalada de letra A), y la de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas la señalada de letra B), y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos; que todos los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Octubre de 1935.—  
El Secretario, Arturo Claveria.

X—4830

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO.

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Benigno Prado López, vecino que ha sido de Maside, en este partido, ins-

tado por su sobrino D. Germán Fernández Prado, vecino de Rivas en la parroquia de Lago, en dicho Municipio de Maside, he acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar del referido Sr. Prado López, y llamar a los herederos que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciendo constar que hasta la fecha se han presentado reclamando la misma sus sobrinos Germán Fernández Prado, Ernesto, José, Saturnio y Esclavitud Bernárdez Prado, Carmen Portabales Prado y José Manuel Fernández Prado.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", firmo la presente en Carballino a 23 de Septiembre de 1935.—  
El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Balboa.

X—4826

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto fecha 12 de Agosto del año actual, recaído en expediente tramitado a instancia de D. José de Guevara Costi, ha sido declarada la ausencia de sus hermanos D. Mariano y don Rafael de Guevara Costi.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los fines del artículo 186 del Código civil.

Córdoba, 4 de Octubre de 1935.—  
El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

X—4825

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio de la Calle Rodríguez, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Casa de reciente construcción en Valladolid, en el sitio llamado Campo de la Rubia, y calle denominada Carretera de Puente Duero, número 9, levantada sobre un solar de 1.296 metros cuadrados, equivalentes a 16.848 pies cuadrados, de los que corresponden a la casa, en dos plantas, 157 metros cuadrados con 50 decímetros, que equivalen a 2.047 pies cuadrados, y el resto es terreno sobrante.

Linda: por su frente, a Poniente, con la Carretera de Puente Duero; al Sur, con parcela de D. Anselmo León; por la izquierda, o Norte, con faja de tres metros para unir a una calle transversal, número 3, que es límite de la que como primer lote compró D. Victoria-

no González, y por el testero, o Este, con la calle de Joaquín María Jalón.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de igual clase de Valladolid, que haya de cumplimentar el exhorto correspondiente, el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de veinte mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y habrán de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—4819

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia del Procurador don Luis Santiago, en nombre de don Luis Echegoyen Villets, contra D. Antonio Rodríguez Docampo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa en construcción, hoy terminada, sita en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, donde la corresponderá el número 15 procedente del que llevaba el número 13 del mismo Paseo, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Consta de siete pisos y ático con ocho patios.

Linda: por su frente, al Oeste, con el Paseo de Santa María de la Cabeza, en línea de 14 metros; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 38 metros 16 centímetros, con finca de D. Antonio Pastor y del Sr. Valero y otra de 15 metros 85 centímetros, con tierra de los Sres. Death y Compañía; por la izquierda, al Norte, en línea de 48 metros y cinco centímetros, con resto de que se segrega, propiedad de D. Antonio Rodríguez, y por la espalda, al Este, en línea de siete metros cinco centímetros, con terrenos que fueron de la Sociedad Civil de los Terrenos de Santa María de la Cabeza.

El pentágono irregular formado por las líneas precedentes contiene una superficie de 664 metros 92 centímetros cuadrados, equivalentes a 8.564 pies con 18 décimos, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, García Patos.

X—4828

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Fernández Peillon, para la efectividad de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca denominada Castañón, sita en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, cuyos linderos son los siguientes: Norte, José Calvo; Sur, Justo Cobo e Ignacio Torre; Este, Jorge Amel, y Oeste, Simón Llata, y terreno común. Con cabida de seis hectáreas, 24 áreas, 40 centiáreas, siendo su aprovechamiento actual, el cultivo. Dentro de esta finca se ha construido una casa. Tasada en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Santander, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate, se verificará den-

tro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4813

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Ruiz Valarino, contra D. Enrique Diógene Lafranque, hoy los dueños de las fincas "Diógene y Blasco, S. A.", sobre pago de 215.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las sumas de 200.000 pesetas la primera, y 230.000 pesetas la segunda, las dos fincas hipotecadas en la escritura original de dichos autos, consistentes en:

Primera. Una porción de terreno, sita en Barcelona, barriada de San Gervasio de Canolas, con una superficie de 1.098,02 metros cuadrados, dentro de la cual existen dos edificios de dos plantas cada uno.

Segunda. Otra porción de terreno en Barcelona, en la misma barriada que la anterior, con una superficie de 793,80 metros cuadrados, dentro de la cual se ha construido un edificio de dos plantas.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en la del de primera instancia Decano de los de Barcelona, el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores

deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. D., Manuel Rodríguez. J—4815

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Ruiz Valarino, contra D. Eduardo Sánchez Mateos y Palomares, sobre pago de veinte mil pesetas de capital principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades de 32.000 pesetas la primera y 8.000 la segunda, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Una casa en Alcázar de San Juan, señalada con el número 5 de la calle de la Corredera; y

Una tierra, hoy huerta, con pozo, noria y casa habitación, al sitio del Pozo de la Nieve, en Alcázar de San Juan.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Alcázar de San Juan el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—Visto bueno: el Juez de pri-

mera instancia, Antonio Dominguez—  
El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.  
X—4814

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado número 15, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Pilar y doña Ramona Suelves García y D. Antonio Pirla Royo, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 10.500 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, doble y simultáneamente, las siete fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

1.º En Oso de Cinca.—Campo en la partida de Soto de Afuera, de cinco fanegas y seis almudes, de cabida igual a 52 áreas y 44 centiáreas, que linda: Este, camino; Sur, tierras de Joaquín Pisa; Oeste, Rambla de Cinca, y Norte, las de Joaquín Bayona.

2.º Campo en La Huerta, partida de Soto Adentro, de cinco fanegas y dos almudes, de cabida igual a 49 áreas, 27 centiáreas; linda: por el Este, acequia de riego; Sur, tierras de Ramón Buil Jordan; Oeste y Norte, Camino de la Partida.

3.º Campo en la partida de la Carrasquela, de 59 fanegas y ocho almudes, de cabida equivalente a siete hectáreas, 85 áreas y 32 centiáreas, que linda: Este y Sur, otros de Francisco Suelves; Oeste, Joaquín Pirla, y Norte, camino.

4.º Campo en la partida del Mediodía, de 53 fanegas, de cabida igual a tres hectáreas, 33 áreas y 75 centiáreas; linda: al Este, tierras de Francisco Montull; Sur, las de Bernardo Montull; Oeste, la de Gabriel Pirla, y Norte, Felipe Foz.

5.º En Bellver de Cinca.—Campo de regadío en la partida del Molina, de 11 fanegas y nueve almudes y medio de cabida, igual a una hectárea, 12 áreas y cuatro centiáreas; linda: al Este, brazal de riego; Sur, Cabañera; Oeste y Norte, tierras de herederos de Francisco Soler.

6.º Campo de regadío en la partida de la Cabañera, de 11 fanegas de cabida, igual a una hectárea, cuatro áreas y 89 centiáreas; linda: al Este, Fillaza; Sur, tierras de Joaquín Royo; Oeste, acequia Molinas, y Norte, Cabañera.

7.º Una casa, con su corral descubierta, en Oso de Cinca, en la calle de Alfonso, número 2 moderno y 4 antiguo, de 336 metros cuadrados de superficie; linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Blas Segarra y Rosa Manroba Marqués; izquierda, la de José Suelves Zapater, hoy de José Suelves Porta y corral de Juan Antonio Vila Val, y espalda, la de Miguel Pilar, hoy viuda de Antonio Mora Alsina.

#### ADVERTENCIAS

1.º Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado (calle de General Castaños,

número 1) y el de igual clase de Fraga, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

2.º Servirá de tipo para el remate, el tipo pactado en la escritura de préstamo base de los autos y que son:

Dos mil quinientas pesetas para la primera.

Dos mil pesetas para la segunda.

Tres mil quinientas pesetas para la tercera.

Dos mil pesetas para la cuarta.

Tres mil quinientas pesetas para la quinta.

Tres mil pesetas para la sexta.

Cuatro mil quinientas pesetas para la séptima.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

4.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—4816

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, Secretaría de don Juan Infante, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Mariano de la Vega y Flaquer, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 44.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Un edificio de una sola planta, sito en esta capital y su calle de Blasco de Garay, número 64, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda: por el frente, que es el Oeste, con la referida calle de Blasco de Garay; por la derecha, entrando, o Sur,

con solar de D. Carlos Simón Aluna; por la izquierda o Norte, con resto de terrenos pertenecientes a la Sociedad Martínez y Fernández, y por el testero o espalda, que es el Este, con terrenos de D. José Quirós.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 490,24 metros cuadrados, equivalentes a 6.314 pies también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, interino (ilegible).—El Secretario, por su mandato, José Marinas.

X—4832

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO. DE MALAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento hipotecario promovido por doña Aurora Martínez Medina, contra D. Juan Manuel Zalabardo Galsusta, sobre cobro de diez mil pesetas, se saca a pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

La parte que radica en el término de Cartama, que luego se describirá, del coto redondo constituido por el Cortijo de Capellanía o Nuevo, sin el Haza de los Beneficiados y el Cortijo de Cantos, predio total que radica en los partidos de Torre, de los Pilares y de Cupiana y Campanillas, de los términos de Cartama y de Málaga y que tenía una cabida total de ciento sesenta y seis fanegas de tierra, equivalentes a cien hectáreas, diecinueve áreas y doce centiáreas, con dos casas cortijos y varias casetas para colonos, que linda: al Norte, con tierras de los Cortijos de Lira y Maqueda; al Este, con más tierra de Rovira; al Sur, con el de Guadalhorce, y al Oeste, con el Cortijo de Capellanía, el de Torres y del Atamo. Fertilizándose en parte con agua de la acequia de labradores,

La parte de este coto redondo que radica en el término de Cartama, que es la hipotecada y que se enajena, tiene de cabida en la actualidad noventa fanegas de tierra, equivalentes a cincuenta y cuatro hectáreas, treinta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, del Cortijo de Cantos y Capellania o Nuevo; y linda: al Norte, con tierras del Cortijo de Lira y de Maqueda; al Oeste, con otra del Cortijo de la Capellania y los de Torres y del Atano; al Este, con el Haza de la Mira, la del Olivar, tierras de Rovira y con el resto del Cortijo de Cantos, y al Sur, con el río Guadathorce.

Su dominio corresponde en la actualidad a D. Hilario Prats Ledesma, y como carga anterior y preferente, al crédito del actor, la grava una hipoteca en seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, constituida por el Sr. Zalabardo, a favor de D. Juan Portales Rivas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo el tipo de sesenta mil pesetas. Y se advierte: que los autos y la certificación del Registro respecto a títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la señora Martínez Medina, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo; y los postores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del referido tipo de subasta, para poder tomar parte en ella.

En Málaga a 1.º de Octubre de 1935. El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez.

X—4811

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO DE CABRAS

Don Lorenzo Castañeyra Sahum, Juez de primera instancia de este partido de Puerto de Cabras.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el procedimiento judicial establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Angel González Brito, Procurador habilitado, en representación de D. Guillermo Sánchez Ortega, contra D. Matías López Hernández, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Antigua y Tuineje, respectivamente, para la efectividad de cuarenta y seis mil pesetas, intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de este Distrito, D. José Gramut Subiela, en 17 de Mayo de 1919, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, lotes separados cada uno de ellos y por el precio a cada cual fijado en la

escritura mencionada de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

1. Una suerte de tierra, sita en el lugar conocido por El Charco, término de Tuineje. Mide 29 fanegas, equivalentes a 39 hectáreas, 71 áreas 76 centiáreas y 9.582 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos de herederos de D. Simón Hernández; al Este, con los de D. José Domínguez Perdomo, de D. Julián González y otros y con la "Rosa Herrera"; al Sur, con tierras de D. Miguel Cabrera y Cabrera, y al Oeste, con cantil del barranco de Bartolo y terrenos de don Antonio María Hernández y camino que conduce a Grantarajal. Su valor, setenta y cinco mil pesetas.

2. Suerte de tierra sita donde denominan Grantarajal, término de Tuineje. Mide dos fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 73 áreas, 90 centiáreas y 8.247 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, tierras de herederos de don Manuel Velázquez Cabrera; Este, zona marítima terrestre; Sur y Oeste, tierras comunales. Su valor, diez mil pesetas.

3. Suerte de tierra destinada a cereales y pastos, sita donde dicen Norte de la Fuente del Bartolo, término de Tuineje. Mide ocho fanegas, un celemin, un cuartillo y 50 brazas, equivalentes a 11 hectáreas, 11 áreas, nueve centiáreas y 6.533 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de D. Francisco de la Fe Benites; por el Este, con las de D. Juan González Hernández; por el Sur, con las de don Francisco Martín Gil, y al Oeste, el Agio de la Fuente del Bartolo. Su valor, catorce mil pesetas.

4. Un trozo de tierra destinado a riego, con una octava parte destinada a nopales, sita donde llaman Huerto de las Cuadras, término de Antigua. Mide tres celemines, tres cuartillos y seis brasas, esto es, 42 áreas, 96 centiáreas, con la mitad de un pozo con noria y estanque y una casa accesorias de la misma finca. Linda: al Norte, con tierras de herederos de D. Sebastián Peña Castro; al Este, con tierras de D. Ignacio Cantero y de don Mariano Peña Castillo; Sur, caño de aquella heredad, y Oeste, con las tierras de D. Mariano Peña. Su valor, dos mil pesetas.

La subasta tendrá efecto el día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de Fernández Castañeyra, número 4; previéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de lo que sirve de tipo para la enajenación, y no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como precio; los autos con la certificación a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación y los cargos y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, preferentes al crédito del actor, y quedarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinar el precio del remate a extinguirse.

Dado en Puerto de Cabras, a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, Lorenzo Castañeyra.—El Secretario, Francisco López.

X—4833

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 4, DE MADRID

En el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 327 de orden del año actual, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de la Sociedad Compañía Nacional de Electricidad, S. A., contra doña Elvira Vázquez, viuda de E. Francisco, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1935.

El Sr. D. José Romeu Saavedra, Juez municipal suplente número 4, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de la Sociedad Compañía Nacional de Electricidad, S. A., y de la otra parte, como demandada, doña Elvira Vázquez, viuda de E. Francisco, que se halla en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre pago de novecientas once pesetas cinco céntimos, importe de una letra de cambio aceptada y debidamente protestada por falta de pago, intereses legales, gastos y costas, y

Fallo que debo condenar y condeno a la demandada doña Elvira Vázquez, viuda de E. Francisco, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad Compañía Nacional de Electricidad, S. A., o a quien su derecho represente, la cantidad de novecientas once pesetas cinco céntimos que la ha reclamado en la demanda origen de este juicio, más el interés legal de esa cantidad a razón del 5 por 100 anual, desde el día 20 de Julio último a la fecha del completo pago, con imposición de costas a la demandada, y declaro ratificado el embargo preventivo de bienes de la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Romeu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Madrid a 23 de Agosto de 1935; doy fe.—Ante mí, P. H., Rafael González."

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña Elvira Vázquez, viuda de E. Francisco, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 23 de Agosto de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Joaquín Romeu.

X—4827



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.117

ALCALA AVALOS, José; vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en San Sebastián, natural de Granada, hijo de Gregorio y de Aurora; procesado en causa por el delito de robo número 46 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

13174

8.118

BOLOS MERA, José, de treinta y tres años, hijo de José y de Consuelo, mecánico, natural de Barcelona, evadido del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, donde se hallaba recluido, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 97 de 1933, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

13188

8.119

BOLOS MERA, José; de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Consuelo, mecánico, natural de Barcelona, evadido del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, donde se hallaba recluido, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 83 de 1933, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

13189

8.120

CASTANEDA CANDELA, Andrés; natural de Granada, de estado soltero,

profesión panadero, de veintidós años, hijo de José y de Providencia, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por quebranto, condena causa 279 de 1935; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del número 3, de Zaragoza y Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha; aperebido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13192

8.121

CODINA BOIX, José; hijo de Juan y de Antonio, natural de Manresa (Barcelona), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Ronda San Antonio, número 78, primero primera; procesado por estafa número 622 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, si no acude.

13169

8.122

FERNANDEZ ALVAREZ, Marcelino; de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Jesús y Jacoba, natural de La Bermiga y vecino de Ablaña, del partido de Mieres; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en sumario que se le instruye, por hurto, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13184

8.123

GARCIA BLANCO, Ricardo; hijo de Felipe y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en desconocido, procesado por resistencia a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 288 de 1934; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

13182

8.124

GONZALEZ HEREDIA, Rosario; conocida también con el nombre de Rocio González Suárez; prostituta, natural de Málaga, vecina de Granada, domiciliada últimamente en Piedra Santa, número 8; procesada en causa, por el delito de hurto, número 6 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

13176

8.125

LACAMBRA MUR, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonia, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por quebrantamiento de condena en causa número 264 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; aperebido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

13191

8.126

LOPEZ ESTEBAN, Adolfo, y Adolfo Ramón Moreno Ortiz, hijos de Adolfo y Antonia y Adolfo y María, naturales de Linares y Pozo-Alcón, vecinos de Linares, de cuarenta y uno y veintidós años de edad, casado el primero y soltero el segundo, jornaleros; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, Secretaría del Sr. Velasco, para ser requeridos para que fijen su residencia durante el tiempo de suspensión de condena, bajo los aperebimientos legales; pues así está acordado en ejecutoria de la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 17 de 1934, sobre hurto.

13179

8.127

LOPEZ JIMENEZ, José; vecino de Pinos Puente, domiciliado últimamente en dicho pueblo, natural de Pinos Puente, hijo de Francisco y de Ana, de veintiseis años de edad, procesado en causa, por el delito de robo, número 248 del 32; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

13177

8.128

LOPEZ TORRADO, Manuel; de veintitrés años, hijo de Francisco y de María, natural de Vianzo, jornalero, y domiciliado últimamente en la calle de Beatriz Galindo, número 1; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle el auto dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 359 del corriente año, por estafa, por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en dicho sumario; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13180

8.129

MARIA DOS SANTOS, Antonio; hijo de Juan María y de María Juana, de profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y nueve años, natural de

Marvas (Portugal), vecino de Badajoz, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por hurto, número 44 de 1935; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro del término de diez días al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro del término fijado ni es habido.

13163

8.133

FOR LA PRESENTE, que se publica en méritos de lo acordado en el sumario número 34 de 1934, sobre amenazas y coacciones y usurpación, contra Antonio Tarres Barniol, es dejada sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial y "Boletín de la Generalidad de Cataluña", de los días 4 y 10 de Septiembre último, con los números 11.355 y J—9.136, respectivamente, por las cuales era llamado el susodicho procesado Antonio Tarres Barniol; por haber éste comparecido.

13170

8.131

TABLE BONNOTE, Robert; de treinta y cinco años, propietario del automóvil de la matrícula francesa número 7.491 RD 1, habitante últimamente en Auxerre (Yonne), Avenida Jaures, 39, comparecerá, como acusado y con las pruebas de que intente valerse el día 29 de Octubre actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 8, de Barcelona, sito en la calle de Cruz Cubierta, número 104, piso segundo, para celebrar el juicio de faltas número 723 del corriente año, sobre lesiones y daños por imprudencia a Agustín Ros García; bajo apercibimiento, en otro caso, de incurrir en la multa de diez pesetas.

13202

8.132

ROMERO CORRALES, Francisco; de treinta y nueve años, viudo, Abogado, que tuvo su domicilio en la ciudad de La Coruña, calle de José Lombardero, 5, y que últimamente se hospedaba en el Hotel Goya, calle de Goya, 39, y Núñez de Baiboa, 16, de Madrid, Inspector que fué de la Cooperativa de la Propiedad, de Sevilla, y ausente hoy en ignorado paradero, procesado en el Juzgado de Cambados, en causa por estafa número 94 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción de Cambados a constituirse en prisión y ser indagado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

13172

8.133

ROSALES LEYVA, José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Marañón, número 14, natural de Sevilla, hijo de Emilio y María, procesado en causa por el delito de hurto, número 427 de 1931; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de

los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

13175

8.134

RUIZ HERRANZ, Mariano; de treinta y siete años, hijo de Eustasio y Esperanza, natural de Santibáñez de Ayllón, chófer, casado y con domicilio últimamente en la Posada del Peine; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario que se le instruye en dicho Juzgado con el número 351 de 1935, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

13181

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## BARCELONA

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico que en el rollo de la causa número 166 de 1929 del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, seguida por estafa, contra Manuel Mediavilla Liñán, se lee lo que sigue:

"Requisitoria.—Manuel Mediavilla Liñán, de edad de cuarenta y nueve años, hijo de Angel y Bovila, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Caravaca (Murcia), domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Vilamur, número 11 bis, bajo, primera; procesado en causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad, de esta capital, con el número 166 de 1929, por delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta requisitoria que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 en sus números primero y tercero, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935. El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, D. Emilio Oppelt, Miguel L. del Vallado."

Y para que conste expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13193

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el rollo de la causa número 138 de 1930 del Juzgado de instrucción del partido de Mataró, seguida por lesiones y daños por imprudencia, contra Federico Alberiche, se lee lo que sigue:

"Requisitoria.—Federico Alberiche López, de treinta y ocho años, hijo de Leonor Alberiche, de estado casado, natural de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliado en Badalona, calle de Valentín Almirall, número 35, bajos

(Artigas); procesado en causa instruida por el Juez de Mataró con el número 138 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta requisitoria, que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 en sus números primero y tercero, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935. El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, D. Emilio Oppelt, Miguel L. del Vallado."

Y para que conste expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13194

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico que en el rollo de la causa número 26 de 1931 del Juzgado de instrucción del partido de Tarrasa, seguida por daños por imprudencia, contra Magin Oliva Guim, se lee lo que sigue:

"Requisitoria.—Magin Oliva Guim, hijo de Tomás y Raimunda, de veintiocho años, natural de Concavella, partido de Cervera, provincia de Lérida, casado, chófer, domiciliado últimamente en Sabadell, calle de Montserrat, 160, o en Manresa, carretera de Vich, número 200, bajos; procesado en causa instruida por el Juez de Tarrasa, con el número 26 de 1931, por daños por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta requisitoria, que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835, en sus números primero y tercero, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935. El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, D. Emilio Oppelt, Miguel L. del Vallado."

Y para que conste expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13195

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el rollo de la causa número 347 de 1930, del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, seguida por estafa contra Alfredo Alonso y otro, se lee lo que sigue:

"Requisitoria.—D. Alfredo Alonso Urquiu, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Basilisa, de estado soltero, natural de San Sebastián, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lafont, 1 y 3, segundo, primera derecha, procesado en causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad, de esta capital, con el número 347 de 1930, por delito de estafa; comparecerá en el término de diez días há-

biles a contar desde la publicación de esta requisitoria, que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 en sus números 1.º y 3.º, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935.—El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, Emilio Oppelt.—Miguel L. del Vallado.”

Y para que conste, expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13196

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el rollo de la causa número 622 de 1930, del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, seguida por estafa, contra José Rius Gibert, se lee lo que sigue:

“Requisitoria.—D. José Rius Gibert, hijo de José y Concepción, natural de Tarragona, del comercio, de veintinueve años de edad, casado, que vivía últimamente en esta capital, calle Obispo Laguarda, número 7, primero, primera; procesado en causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad, de esta ciudad, con el número 622 de 1930, por estafa; comparecerá, en el término de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta requisitoria, que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 de sus números 1.º y 3.º, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935.—El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, don Emilio Oppelt.—Miguel L. del Vallado.”

Y para que conste, expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13197

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el rollo de la causa número 209 de 1935, del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, seguida por estafa contra Acisclo Araujo Martínez, se lee lo que sigue:

“Requisitoria.—D. Acisclo Araujo Martínez, de veintidós años de edad, hijo de José y Avelina, de estado soltero, natural de Orense, de profesión pintor, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Valencia, número 439, 4.º, 2.º; procesado en causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad, de esta capital, con el número 209 de 1935, por delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta requisitoria, que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 en sus números 1.º y 3.º,

ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1935.—El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario, don Emilio Oppelt.—Miguel L. del Vallado.”

Y para que conste, expido la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13198

Don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en el rollo de la causa número 983 de 1930 del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad, seguida por lesiones por imprudencia contra Rafael Rovira, se lee lo que sigue:

Requisitoria.—Rafael Rovira Colominas, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Isabel, de estado soltero, natural de Granollers, de profesión chófer, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Aulestia y Pijoan, 23 bis, segundo; procesado en causa instruida por el Juez del distrito de la Universidad, de esta capital, con el número 983 de 1930, por el delito de lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de esta requisitoria que se expide a tenor de lo que determina el artículo 835 en sus números primero y tercero ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Barcelona a 21 de Septiembre de 1935.—El Presidente de la Sección, Julio Rodríguez.—Por el Secretario don Emilio Oppelt, Miguel L. del Vallado.

Y para que conste, firmo la presente en Barcelona a 30 de Septiembre de 1935.—Miguel L. del Vallado.

JO—13199

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### LOGROÑO

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio, que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Logroño a 3 de Agosto de 1935; vistos por el Tribunal de esta Audiencia provincial los presentes autos del rollo número 9 de 1935 procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, promovidos por doña Carmen Zuazo Santamaria, de treinta y cinco años, casada, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de esta capital, que litiga en concepto de Inso Mala Fernández y representada por el Procurador D. Félix Manzanares Díez, contra su esposo D. Joaquín Her-

nández Samper, de treinta y ocho años, comerciante, casado, residente en Madrid, en situación de rebeldía, sobre disolución del vínculo matrimonial por causa legal; y

Fallamos que estimando la demanda formulada en este juicio, debemos declarar y declaramos el divorcio vincular del matrimonio contraído en esta capital el 16 de Enero de 1929 entre D. Joaquín Hernández Samper y doña Carmen Zuazo Santamaria, por concurrir las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley sobre la materia; desestimando la causa 12 del mismo artículo, también alegada; con todos los efectos legales con respecto a las personas de los cónyuges y bienes del matrimonio, si los hubiere, declarando culpable y litigante vencido al marido demandado a quien se imponen las costas procesales. Cumplase lo que ordena el artículo 69 y en su caso el 25 de aquella ley. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo en cuanto al marido demandado, por su rebeldía, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley Procesal civil, a no ser que la mujer demandante, cuyo estado legal de fortuna se acreditará, solicitare la notificación personal de aquél.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Cayetano R. de los Ríos.—Ignacio S. de Tejada.”

Y para que conste y su publicación en la “Gaceta de Madrid” para su notificación al demandado Joaquín Hernández Samper, que se encuentra declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Antonio Ruiz.—El Presidente, Filiberto Arrontes.

JC—998

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Andrés Enciso de las Heras, Registrador que fué del Registro del Norte, de esta ciudad, hoy jubilado, por el presente segundo edicto, se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador D. Andrés Enciso de las Heras, sirvió los Registros de Agreda, Jarandilla, Alcántara, Valencia de Alcántara, Castuera, Alburquerque, Cazorla, Totana, Cáceres, Alba de Tormes, Yecla, Fregenal de la Sierra, Zafra, Mérida, Murcia, Sevilla (Mediodía), Valencia (Occidente), y u-

tinamente Barcelona (Norte), en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1935. El Secretario, por D. Bienvenido Pasco: Antonio Burés, Oficial.

JC—995

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de primerat instancia número 2, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Toribia Escribano Gutiérrez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés en la rectificación del nombre de la actora, se cita, llama y emplaza por segunda vez a dichas ignoradas personas que puedan tener interés en la rectificación del nombre de la actora, ce sita, llama y emplaza por segunda vez a dichas ignoradas personas que puedan tener interés en la rectificación del nombre de la actora para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples de la demanda obran en Secretaría para serles entregadas así que comparezcan.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, P. H., Antonio Costa, Oficial.

El infrascrito Secretario: Certifico que la parte a cuya instancia se expide el presente edicto tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.

JC—994

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de los de esta capital, en la demanda sobre divorcio promovida en concepto de pobre por el Procurador D. Joaquín Díaz Romero, en representación de Antonio Couso Barrio, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, contra su mujer Benita Peral Mena, también mayor de edad, casada y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza a referida demandada Benita Peral Mena, para que dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y "Gaceta de Madrid", comparezca en referidos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la referida demanda, formulando reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndola que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, se dará, en cuanto a ella, por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebelada.

Bilbao a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.

JC—996

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada ante mí en el sumario número 526 de 1935 que se instruye por robo de un bolso de mano conteniendo metálico a miss G. M. Palmer, cuyo paradero actual se desconoce, se manda

citar por el presente a dicha señora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en la calle General Riego, número 9, para prestar declaración en dicha causa y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndola que, si dejare de comparecer sin alegar justa causa, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 2 de Octubre de 1935.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—13171

## CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha ha acordado sea citado por medio de la presente un tal Francisco de Asís García, de unos cuarenta y cinco años de edad, viudo, natural de Córdoba, que hace unos años tuvo una oficina de representaciones en la calle de Sevilla, de Madrid, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que en el mismo se sigue con el número 85 del corriente año, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de citación a expresado individuo, la expido y firmo en Ciudad-Rodrigo a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13173

## GUADALAJARA

Por providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Cayetano Morán Palacios, en representación de D. Juan Lozano Manresa, para litigar contra su esposa Higinia Carmen Gayoso Iriarte en juicio sobre divorcio, se ha acordado se emplaze a dicha demandada, ausente en ignorado paradero, por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en este periódico oficial, comparezca y conteste la demanda; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Guadalajara a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Clariana.

JC—997

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción número 2, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Agustín Ballesteros Cano, hijo de Antonio y de Rosario, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera,

partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 156 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera, 2 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—13178

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Navarro Arquero, de cincuenta y tres años de edad, natural de Zaragoza, sin que consten los nombres de los padres, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid, en su domicilio de la calle del Olmo, número 29, piso tercero, el día 29 de Mayo del corriente año, y desconociéndose quiénes puedan ser sus parientes, se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, pende juicio abintestato de dicha finada, y se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en plazo de veinte días comparezcan a reclamarla ante el referido Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Ernesto Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

JC—999

## MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente, hago saber al procesado en causa número 33 de 1928, por hurto, Juan José García Illán, últimamente preso en la prisión de Alicante, y actualmente en paradero desconocido, que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de Toledo, fué sobreesida libremente dicha causa, declarándose de oficio las costas y dejando sin efecto el referido procesamiento de dicho individuo, con remisión de lo actuado al Juzgado municipal de Turleque, para que por el mismo se hagan las declaraciones legales pertinentes.

Dado en Madridejos a 3 de Octubre de 1935.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario (ilegible).

JO—13183



## MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Sevilla y "Gaceta de Madrid", se hace público la intervención de un mulo capón, de seis años, 1,59 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, letra B y F enlazadas en la tabla del cuello y muslo izquierdo, y como señas particulares, lunar blanco en la caña de la mano izquierda y los costillares, bragado y bocicastaño, con el hierro de la Compañía La Mundial V. 6 en el muslo derecho, y otro confuso en el brazo del mismo lado, que fué vendido en esta ciudad el día 15 de Mayo último, por un tal José Peña Soto, supuesto vecino de Sevilla, calle de Triana, número 2 ó 3, al vecino de Aguilar de la Frontera Antonio Jiménez Navarro, como adquirido por el José en la ciudad de La Luisiana en 7 de Abril último, y Antonio García García, también vecino de Sevilla, Cerro Bajo, número 27, y cuyo mulo fué vendido con posterioridad por el Antonio Jiménez al vecino de ésta José García Carrasco, en cuyo poder se encuentra depositado, a fin de que las personas que se crean con derecho al mismo, se personen en este Juzgado dentro del término de octavo día, a contar de la publicación del presente, al objeto de recibirseles declaración, ofrecerles la causa y hacerles, en su caso, entrega del semoviente, previa acreditación de su preexistencia y bajo la prevención que, de no hacerlo, correrán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, lleven a cabo diligencias necesarias a esa determinación, poniéndolas en caso afirmativo en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por estos hechos con el número 76 del año actual.

Dado en Montilla a 4 de Octubre de 1935.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—13185

## MURCIA—SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza, formulada por el Procurador D. José Lapuente Alcázar, en nombre de doña Crescencia Rodríguez Martínez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, para litigar en juicio de divorcio con su esposo D. Eloy Díez García, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de seis días improrrogables y seis más que se le conceden por razón de no residir en esta población, comparezca en autos y conteste a la demanda; previéndole que, de no verificarlo, se sustanciará sólo con el Fiscal municipal y señor Abogado del Estado.

Murcia, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JC—1001

Don Adolfo Pascó y Pi, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Doy fe: Que a virtud de demanda de divorcio formulada por el Procurador D. José Lapuente Alcázar, en nombre de doña Crescencia Rodríguez Martínez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su esposo don Eloy Díez García, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Ferreiro.—Murcia, 1.º de Octubre de 1935.

En vista de la anterior ratificación se tiene por parte al Procurador don José Lapuente Alcázar, en nombre de doña Crescencia Rodríguez Martínez, a virtud del nombramiento hecho a su favor y aceptación voluntaria de aquél. Se admite la demanda de divorcio interpuesta y se reconoce la competencia de este Juzgado para conocer de ella, por haber correspondido en turno entre los de esta capital y en virtud al último domicilio conyugal de los interesados. Se contiene traslado de la demanda con emplazamiento al demandado D. Eloy Díez García, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, y proponga, en su caso, la reconvencción, cuyo emplazamiento se hará por medio de edictos, en virtud a su ignorado paradero, fijándose en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Se contiene asimismo traslado con emplazamiento al señor Fiscal municipal como Delegado del Ministerio fiscal en estos juicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Divorcio. Se decreta la separación legal de dichos conyuges, sin que haya lugar a decretar otras medidas de las señaladas en el artículo 44 de dicha ley, por el ignorado paradero del esposo y no existir hijos; y dese cuenta por separado del incidente de pobreza promovido.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Ferreiro.—Ante mí, P. H., José G. Pardo."

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido el presente para su inserción en dichos periódicos oficiales y lo firmo en Murcia a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez, Adolfo Pascó.

JJC—1002

## NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Castronuño Timoteo Galiacho Lorenzo, que le fueron robados en la noche del día 5 del pasado mes de Septiembre, de la cuadra de su propiedad, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como también la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con el número 74 del corriente año.

## Señas de los semovientes.

Un burro capón, pelo castaño, colín, cerrado, herrado de las manos, pequeño, y una burra de siete años, pelo canoso, herrada de las manos, crin larga, esquilada, cuello grueso.

Dado en Nava del Rey a 3 de Octubre de 1935.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario judicial accidental (ilegible).

JO—13186

## ORIHUELA

Don Antonio Álvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Manuel Tormo Lorente, de unos treinta años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Juan, y en la actualidad en ignorado paradero, el cual es de estatura algo baja, feitado, pelo negro ó castaño, un poco picado de viruela y viste traje claro, y a veces americana azul marino y pantalón también claro, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a fin de ser constituido en prisión y ser oído en causa que se sigue con el número 100 de 1935, sobre estafa; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades, procedan a la busca y detención de referido denunciado y se ingrese en la Cárcel a disposición de este Juzgado por indicada causa y se comuniquen por telégrafo su detención.

Orihuela a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Álvarez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—13187

## SACEDON

Don Enrique Fernández García, Juez de primera instancia de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos sobre declaración de herederos abintestato que en este Juzgado se siguen por fallecimiento de Domingo Elvira García, natural de Guadalajara, ocurrido en el Hospital provincial de dicha capital, el día 22 de Junio último, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de veinte días a contar del siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo hacen; advirtiéndose que durante la publicación del edicto anterior, no se ha reclamado la citada herencia por persona alguna.

Dado en Sacedón a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. M., José Jarabo.—El Juez, Enrique Fernández.

JC—1000

## VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que con el número 68 del año actual, instruyo por robo de caballerías al vecino de Cimañes de la Vega Martín Cadenas Ramírez.

## Semovientes robados.

Una mula, pelo castaño oscuro, de cinco años y siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho, pelo tordo, de dos años y medio, sin lunar, deherrado.

Dado en Valencia de Don Juan a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

JO—13190

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BASSAGODA

Don Pedro Vilanova Picart, Juez municipal del pueblo de Bassagoda, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas con curso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio, se proveerán en concurso libre con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 406, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Ex Bassagoda a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Vilanova.

JO—13161

## CARLOTA (LA)

Don Antonio Maestre Cuesta, Juez municipal de esta villa de La Carlota (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre

Secretarios de la misma categoría, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión las reglas de preferencia que establece el artículo del citado Decreto.

Lo que se hace público por medio del presente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten los aspirantes sus instancias documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, haciéndose constar a los fines procedentes, que esta población consta de 9.325 habitantes de hecho y 9.745 de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos que por Arancel le corresponden.

La Carlota a 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Antonio Maestre Cuesta.

JO—13162

## LLANAS

Don Juan Colom Paret, Juez municipal de Llanás, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 777, y la retribución de los cargos es exclusivamente el producto de la aplicación de los derechos del Arancel.

Llanás, 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Colom Paret.

JO—13163

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Augusto Svarvaro y otro, por lesiones y señalado con el número 738 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Augusto Svarvaro Lofredo y Jenaro Fernández González,

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Fernández González a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a Augusto Svarvaro Lofredo, a la pena de dos días de arresto, cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Honorato García, por coacción y señalado con el número 869 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Septiembre de 1935; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Honorato García Gaspar,

Fallo que debo condenar y condeno a Honorato García Gaspar a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

JJO—13164

## MATADEPERA

Don Enrique Genescá Cortés, Juez municipal de Matadepera, partido judicial de Tarrasa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que se anunció en su día, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y otras disposiciones complementarias en vigor, teniendo los aspirantes que remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Tarrasa, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

El número de habitantes de este término municipal es de 725 y la retribución del cargo es únicamente la que

se obtiene con la aplicación de los derechos arancelarios vigentes.

Matadepera, 30 de Septiembre de 1935. — El Juez municipal, Enrique Genesca.

JO—13165

#### MEMBRILLA

Don Rigoberto Romero y Pérez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 120 del año en curso, por hurto, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Membriña a 17 de Septiembre de 1935. El señor D. Vicente Elípe y Méndez, Juez municipal de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, la Guardia civil de este puesto, compuesta de los Guardias segundos Manuel Aparo Muñoz y Benito Salcedo Orozco, contra autores desconocidos, sobre hurto de trigo en rama; y

Fallo que debo condenar y condeno al autor o autores del hecho que se denuncia, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnicen al perjudicado Alfonso Arias Villa la cantidad de 21 pesetas con 50 céntimos y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que en forma legal se le notificará a las partes, haciéndolo para los denunciados por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a cuyo fin se insertará en los mismos la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Vicente Elípe.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha: de que yo, el Secretario, doy fe.—R. Romero.

Y para que así conste y a fin de que sirva de notificación a los desconocidos denunciados; expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez municipal la firmo en Membriña a 17 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Rigoberto Romero.—Visto bueno: el Juez municipal, Vicente Elípe.

JO—12679

#### MONTAGUT DE FLUVIA

Don Antonio Palomeras Expósito, Juez municipal del pueblo de Montagut de Fluvia, partido judicial de Olot, provincia de Gerona.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para proveerlas, concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por el Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.224, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montagut de Fluvia, 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Antonio Palomeras.

JJO—13166

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 827 de orden del corriente año, por lesiones, contra Agustina Muñoz Morillas, se ha acordado se cite, por medio del presente en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 1.º de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Tomás Pica Barriopedro y a la denunciada Agustina Muñoz Morillas, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en el Puente de Vallecas a 20 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. H., Miguel Flores.—Visto bueno: el Juez, Polo.

#### VALSEQUILLO

Don Francisco Gil Fernández, Juez municipal de Valsequillo, partido de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Fuenteovejuna, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El censo de población de esta localidad es de 1.750 habitantes, y la plaza que se anuncia percibirá solamente los derechos de Arancel.

Valsequillo a 17 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Gil.—Los hombres buenos, J. Calzadilla y Tomás Marquino.

JO—12885

#### VILLARDIGA

Don Emilio Olea García, Juez municipal de Villardiga.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en propiedad, en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada; debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias, con los documentos que deben acompañarles, en el Juzgado de primera instancia de Villalpando (Zamora), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 463 habitantes de derecho y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Dado en Villardiga a 30 de Septiembre de 1935.—D. S. O., el Secretario, Faustino Calderas.—El Juez, Emilio Olea.

JO—13167

#### AGULLANA

Don José María Figa y Bigas, Juez municipal de Agullana, partido judicial de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Figueras, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña; debiendo advertir que este pueblo tiene un censo de 1.196 habitantes de derecho y 1.253 de hecho, no teniendo subvención alguna, percibiendo solamente lo que señalan los Aranceles vigentes.

Agullana, 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal suplente, José María Figa.

JO—13260

#### BAJOL (LA)

Don Paladio Vial Rabó, Juez municipal suplente de La Bajol, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Figueras, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña; debiendo advertir que este pueblo tiene un censo de 458 habitantes de derecho y 17 de hecho.

no teniendo subvención alguna, percibiendo solamente lo que señalan los Aranceles vigentes.

La Bajol, 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal suplente, Paladio Vial, JO—13204

## BESALU

Don Francisco Bonet Bosch, Juez municipal de esta villa de Besalú, del partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes documentadas ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretarios en ejercicio, se proveerán en concurso libre con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal, es el de 1.276, y el cargo tiene solamente los emolumentos del Arancel.

Besalú a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Bonet, JO—13204

## LEPE

Don Manuel Ovando Ríos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1924, debiendo los aspirantes al mismo, dirigir sus instancias dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, haciéndose constar que este Municipio tiene 8220 habitantes de hecho y 8290 de derecho.

Lepe a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Ovando, P. S. M., el Secretario (ilegible). JO—13206

## MALPARTIDA DE CÁCERES

Don Antonio Mogollón Doneel, Juez municipal suplente en vacaciones de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y con arreglo a lo que determinan el Decreto de 10 de Abril de 1871; dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 5.959 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Malpartida de Cáceres, 30 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Antonio Mogollón, JO—13207

## MORA DE EBRO

Don José Serres Lorán, Juez municipal de la villa de Mora de Ebro, partido de Gandesa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo ordenado por Orden-circular del departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de fecha 17 de Julio último pasado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan solicitarla, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido (Gandesa), dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de dicho anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace saber, además, que este Municipio consta de 3.585 habitantes, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Mora de Ebro, 1.º de Octubre de 1935. El Juez municipal, José Serres Lorán, JO—13208

## JURISDICCION DE GUERRA

## ZAMORA

Don Teodoro Arredonda Lorza, Comandante de Infantería con destino en la Caja de Recluta número 45, Juez instructor de la causa número 43 del presente año, instruida por el supuesto delito de lesiones producidas al paisano Ceferino Montoya Romero.

Por el presente, cito y emplazo a Ceferino Montoya Romero, de diecisiete años de edad y profesión cesterero ambulante, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado militar, sito en la Caja de Recluta número 45, al objeto de ser reconocido facultativamente; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Zamora a 26 de Septiembre de 1935.—Teodoro Arredonda, JG—3064

## JURISDICCION DE MARINA

## PALAMOS

Don Angel Kaifer Olondo, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval del inscrito del distrito de Palamos, Salvador Bonet Esparragó, número 20, del reemplazo de 1925.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, de 3 del actual, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento original.

Palamos, 30 de Septiembre de 1935. El Instructor, A. Kleifer, JM—3059

## TARRAGONA

Don Jaime Abril Campins, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Angel Rom Papió, folio 59/928, de Tarragona.

Hago saber: Que por superior decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.

Tarragona a 1.º de Octubre de 1935. Jaime Abril, JM—3063

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE ZARAGOZA

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio tramitado ante este Tribunal Industrial, a instancia de Juan Arazu Herrero, contra Jesús Blasco Mustienes, sobre accidente de trabajo, he dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la insolvencia total del patrono demandado Jesús Blasco Mustienes para la constitución por el mismo en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, del capital de diez mil quinientas setenta y una pesetas, setenta y nueve céntimos, necesario para que el obrero demandante Juan Arazu Herrero perciba una renta igual al veinticinco por ciento de su jornal diario de seis pesetas, como indemnización por incapacidad parcial y permanente, con arreglo a la sentencia firme en este juicio pronunciada el 5 de Abril próximo pasado, cuya insolvencia se decreta por ahora y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 173 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo en la industria; debiendo mencionada renta ser abonada a dicho obrero con cargo al fondo especial de garantía, a cuyo fin será facilitada al interesado certificación de este proveído para su presentación en la antes citada Caja Nacional para su efectividad; hágase público mediante los oportunos edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en los "Anales del Instituto Nacional de Previsión", rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente, lo pongan en conocimiento de la aludida Caja Nacional, a los efectos oportunos."

Dado en Zaragoza a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez-Presidente, Julio de la Cueva, JC—985

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.), Paseo de San Vicente, 28.